

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0469 - 2019-GRA/GR

Huaraz, 24 DIC 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27902, se modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, con la finalidad de regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y para fortalecer el proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, mediante la Ordenanza Regional N.º 012-2019-GRA/CR, se aprueba el Reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, el mismo que regula las acciones y procedimientos a llevarse a cabo para la elección de los miembros de la sociedad civil que conformaran el Consejo de Coordinación Regional;

Que, constituyendo el Consejo de Coordinación Regional un órgano consultivo y de coordinación que forma parte de la estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales y al no contar el Gobierno Regional de Ancash con este Consejo, se hace necesario elegir a los representantes de las organizaciones sociales a fin de implementar su instalación y funcionamiento para el periodo 2020 – 2021;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley 28013 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Comité Electoral para la Elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional Ancash, para el periodo 2020 – 2021, el que quedará conformado por los siguientes miembros:

1º- GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA – PRESIDENTE

2º- GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL – SECRETARIO

3º- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL – VOCAL

ARTICULO SEGUNDO .-Conformar el Equipo Técnico de Coordinación Central para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional, cuya función es coordinar e implementar las acciones que conlleva el proceso electoral de las organizaciones de la sociedad civil y la conducción de los talleres de sensibilización en las sedes Sub Regionales: Pacífico, Conchucos Alto y Conchucos Bajo, así como en la elección de los representantes de los alcaldes distritales, en coordinación con los responsables designados en cada una de ellas; el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Sub gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial:
Lic. Adm. Joel Balvino Lázaro Evaristo.
- Sub gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial:
Téc. María Elena Moreno Moreno
- Sub Gerencia de Inversiones:
Econ. Oscar Manuel Bedón López

ARTICULO TERCERO. - Designar a los responsables para conducir y coordinar dicho proceso en las sedes Subregionales, los mismos que se encargarán de la difusión, la organización de los talleres de sensibilización y del registro e inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que participen en este proceso electoral 2020 - 2021, conformado por las siguientes personas:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Sra. Zonia Leonor Liau Ibarra - Sr. Silverio Pablo Quito Calvo - Sr. Augusto Nuñuvero López | <ul style="list-style-type: none"> - Sub Región Pacífico - Sub Región Conchucos Alto - Sub Región Conchucos Bajo |
|---|---|

ARTICULO CUARTO. - Designar al equipo de logística cuya función será la de brindar apoyo en la elaboración y reproducción de los documentos (actas, padrones electorales, fichas electorales etc.), cuyos integrantes se indican a continuación:

- Ing. Juan Carlos Tipismana Marreros
- Sr. Teófilo Churano Flores

ARTICULO QUINTO.- Disponer al Gerente General Regional, preste todas las facilidades al Comité Electoral para la ejecución de las actividades programadas.

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Secretaría General notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.


ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA

